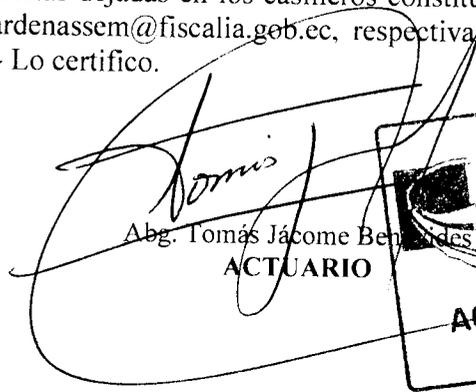




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0259-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de febrero de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede: a Jaime René Alvear Grefa, a los Jueces del Tribunal de Garantías Penales de Napo y al Dr. Mario Cadena Fiscal del Napo, mediante boletas dejadas en los casilleros constitucional No. 422, judicial 5968 y correo electrónico: cardenassem@fiscalia.gob.ec, respectivamente. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.


Abg. Tomás Jácome Benítez
ACTUARIO


CORTE
CONSTITUCIONAL
ACTUARIO